

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO
AUTO No. 226

Bucaramanga,

17 JUN 2019

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales de uso público, presentada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN PEDRO BAJO**, del Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por **JAIME GOYENECHÉ ESTEBAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **91.472748** de Bucaramanga (S), con destino a los usos **DOMESTICO (CON CONSUMO HUMANO), PECUARIO Y RIEGO** a favor de **veinticinco (25)** usuarios quienes actúan en calidad de poseedores y propietarios de los predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, relacionados así:

#	USUARIO	IDENTIFICACION	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	MATRICULA INMOBILIARIA. NOMBRE DEL PREDIO.
1.	DUQUE JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ	1.098.633.781 DE BUCARAMANGA	POSEEDOR	FINCA "EL ALTAR"
2.	LUIS HERNAN MENDOZA LEAL	2.038.995 DE GUACAMAYO	PROPIETARIO	300-319721 PREDIO RURAL
3.	BLANCA CECILIA MOYA OYOLA	27651005 DE CACHIRA	PROPIETARIA	300-268891 REGION SAN PEDRO
4.	JOSE AGUILAR RIVERA	5.558.348 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-147213 "DELIRIO"
5.	LAUREANO ROJAS OVIEDO	5.731.105 DE RIONEGRO	POSEEDOR	FINCA SAN PEDRO
6.	WILSON CORREA ORDUZ	91.495.786 DE BUCARAMANGA	POSEEDOR	FINCA SAN MILOR
7.	NELLY RODRIGUEZ ARENAS	37.839.433 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIA	300-272994 "LOTE DE TERRENO"
8.	PEDRO PEREZ HERNANDEZ	91.226.365 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-19201 FINCA "VILLA CAROL"
9.	PATROCINIO COLMENARES	5.725.121 DE RIONEGRO	PROPIETARIO	300-248126 PARCELA 3 "LA VEGA"
10.	ROSMIRA MANRIQUE DE AYALA	28.392.470 DE SAN MIGUEL	POSEEDORA	UNA CASA EL PORVENIR
11.	JOAQUIN CONTRERAS MENDOZA	91.219.330 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-66420 "MI CABAÑA"
12.	CRISTOBAL HERNANDEZ RODRIGUEZ	91.153.150	PROPIETARIO	300-347550 "SAN MATEO" LOTE 1
13.	CARLOS JAVIER MONTAGUT	16.798.629 DE CALI	PROPIETARIO	300-150296 "LA ESMERALDA"
14.	GERARDO CAMARGO PULIDO	5.767.807 DE SUAITA	PROPIETARIO	300-185664 "EL DIVINO NIÑO"
15.	NICOLAS RODRIGUEZ CARRILLO	2.139.206 DE PIEDECUESTA	PROPIETARIO	300-96777 "EL CARMEN"
16.	CARMEN ESTEBAN DE GOYENECHÉ	28.051.666 DE CAPITANEJO	PROPIETARIA	300-96890 EL RINCON
17.	WILSON MENDOZA MEJIA	91.259.592 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-77795 MI RANCHITO LOTE EL ABURRIDO
18.	ANA JOAQUINA TARAZONA LOPEZ	27.920.989 DE BUCARMAANGA	PROPIETARIA	300-96777 "EL CARMEN"

Cra. 23 # 37- 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6346100 / Línea Gratuita 01 - 8000 - 917300

E-mail: info@cdmb.gov.co / www.cdmb.gov.co

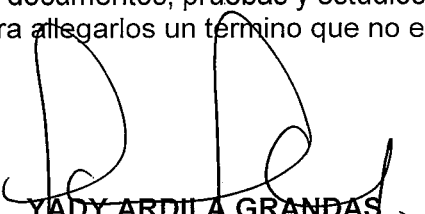
19.	JAIME GOYENECHÉ ESTEBAN	91.472.748 DE BUCARAMANGA	POSEEDOR	CAMPO ALEGRE
20.	ALVARO HURTADO MUÑOZ	91272228 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-70193 "LA DESPENSA"
21.	NORBERTO PICO	5.554.160 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIOS	300-64794 LOTE ARAUCARIA
	MARLEN CECILIA HERNANDEZ	27.959.208 DE BUCARAMANGA		
22.	JORGE LUIS AGUILAR MARTÍNEZ	1.098.633.016 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-147213 DELIRIO
23.	GRACIELA HERNANDEZ GUTIERREZ	63.297.067 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIA	300-278080 LOTE EL DIVISO
24.	ERIK DAVID GUZMÁN ÁLVAREZ	4758849 DE SANTANDER DE QUILICHAO	PROPIETARIO	300-268969 LOTE LOS PARQUES
25.	JOSÉ ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ	91519253 DE BUCARAMANGA	PROPIETARIO	300-95394 SIN DIRECCION

Que como información adicional al petitorio el solicitante aportó: **1.** Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado y firmada por el representante legal y cada uno de los usuarios miembros de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN PEDRO BAJO**, del Municipio de Bucaramanga. **2.** Resolución No. 231 del 30 de Junio del 2016, *Ver (folios 213 al 217)*. **3.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y cada uno de los usuarios de la Junta. **4.** Certificado de libertad y tradición y/o declaración extrajudio **5.** Lista de los usuarios. **6.** Plano catastral del IGAC **7.** Concepto Sanitario Favorable para consumo humano de las fuentes hídricas objeto de la solicitud. *Ver (folio 14)*.

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 25, 26 JUL 2019, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.


YADY ARDILA GRANDAS
 Secretaria General

Proyecto:	Fany Elveny Medina Delgado	Abogada contratista SEYCA	96
Oficina Responsable:	Secretaria General/ Subdirección de Evaluación y Control Ambiental.		